



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2140/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004069, Ent. N°3070 /2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el trimestre abril - junio de 2021, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó **1.452** gastos por un monto de **\$141:106.322** en el período abril - junio de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2021

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 33 y 43 del TOCAF	789	21:468.425
Art. 33, 43 y 46 del TOCAF	114	4:104.063
Art. 33, 43 y 50 del TOCAF	193	44:012.891
Art. 33 43, 46 y 50 del TOCAF	151	64:702.993
Art.43 del TOCAF	55	438.903
Art. 46 del TOCAF	32	523.315
Art. 50 del TOCAF	27	2:454.195
Otros	91	3:401.537
TOTAL	1.452	141:106.322

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

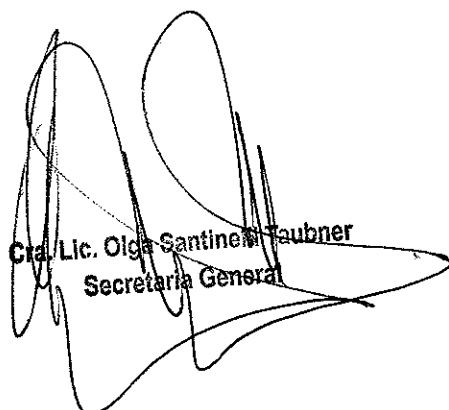
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado;
- y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General